

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., cinco (5) de mayo de dos mil veintidós (2022)

Expediente No. 11001-40-03-057-**2022-00503-00** (Acción de Tutela)

Examinada la solicitud de tutela con la radicación señalada, se verifica el cumplimiento de las exigencias legales y el Despacho es competente para su conocimiento; por lo tanto,

RESUELVE:

Primero: Admitir la acción de tutela impetrada por **NELSON FERNANDO RODRÍGUEZ BAQUERO** contra **ALCALDÍA LOCAL DE ANTONIO NARIÑO**, por la presunta vulneración a sus derechos fundamentales.

Segundo: Vincular oficiosamente al Juzgado 39 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de esta ciudad.

Tercero: Notifíquese inmediatamente a la accionada y al vinculado, haciéndole entrega del oficio y aportando copia de la solicitud de tutela impetrada, para que se manifieste al respecto en el término de dos (2) días contados a partir de la recepción del oficio.

Cuarto: La accionada deberá enviar un informe pormenorizado y explicativo respecto a los hechos narrados por el accionante, específicamente lo relativo a la diligencia de entrega contenida en el Despacho Comisorio No. 284 emitido por el Juzgado 39 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de esta ciudad, dentro del proceso de restitución No. 2021-278.

Lo anterior, deberá acreditarse a través del correo electrónico cmpl57bt@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Quinto: En la forma más expedita notifíquese este proveído, (artículo 16 del Decreto 2591 de 1991), efectuándose las prevenciones establecidas en el artículo 20 del Decreto 2591 de 1.991. Anéxese copia de esta providencia al correo reportado por la accionante.

NOTIFÍQUESE,


MARLENNE ARANDA CASTILLO
JUEZ